



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 126-2024/MDA

Ascension, 24 de junio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 24 de junio del 2024, y la Carta S/N, con fecha de recepción 24 de junio del 2024, presentado por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascension, mediante el cual solicitan Informe de ejecución de gastos en viáticos en los años 2023 y 2024 por meta presupuestal, del alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ascension, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 9°, inciso 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Concejo Municipal, “Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”, asimismo el inciso 33 del mismo artículo refiere que son atribuciones del Concejo Municipal: “Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad”.

Que, el artículo 39° establece: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 24 de junio del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, la Carta S/N, con fecha de recepción 24 de junio del 2024, presentado por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascension, mediante el cual solicitan el Informe de ejecución de gastos en viáticos en los años 2023 y 2024 por meta presupuestal, del alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ascension; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el Informe de ejecución de gastos en viáticos en los años 2023 y 2024 por meta presupuestal, del alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ascension.

Por lo que, estando la Sesión Ordinaria N° 012-2024, de fecha 24 de junio de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la solicitud de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascension, quienes solicitan el Informe de ejecución de gastos en viáticos en los años 2023 y 2024 por meta presupuestal, del alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ascension.

ARTÍCULO SEGUNDO. DERIVAR a Gerencia Municipal la Carta S/N, presentado por los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascension, mediante el cual solicitan el Informe de ejecución de gastos en viáticos en los años 2023 y 2024 por meta presupuestal del alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ascension, para que sirva dar atención en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA
OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE